

MINTRABAJO	No. Radicado	11E1201733210000003293
	Fecha	2017-03-15 04:22:10 pm
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos	2	Folios 1
		
COR11E1201733210000003293		

San José de Cúcuta, febrero 24 de 2017

MEMORANDO

Para: Doctor Miguel Ángel Jimenez García
Grupo de Archivo Sindical

De: Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Atención al ciudadano y trámites
Dirección Territorial del Norte de Santander

**DOCUMENTO
DIGITALIZADO**

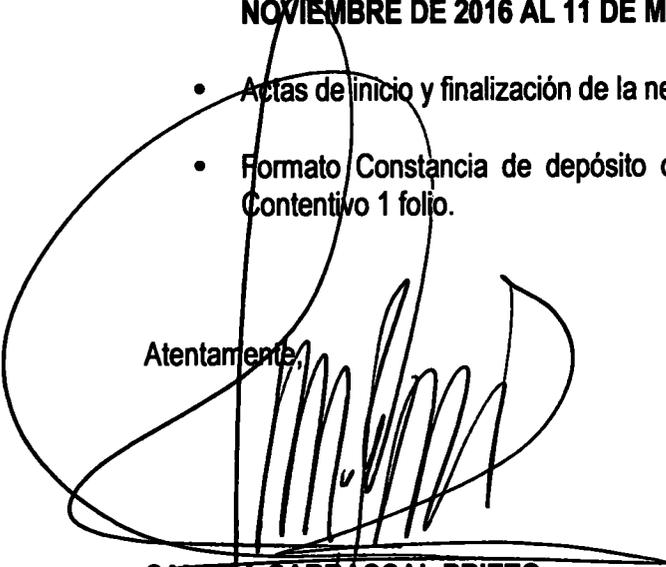
Asunto: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA CELEBRADA ENTRE LA "CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO" – "SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER" –UTENS- CUYA VIGENCIA ES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 11 DE MAYO DE 2017.

Cordial saludo:

Conforme a lo expuesto en el asunto, adjunto documental pertinente así:

- Solicitud de depósito CONVENCION COLECTIVA CELEBRADA ENTRE LA "CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO" – "SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER" –UTENS- CUYA VIGENCIA ES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 11 DE MAYO DE 2017. Contentivo de 01 folio.
- Actas de inicio y finalización de la negociación, documental contentiva de 12 folios.
- Formato Constancia de depósito de Convenciones, Pactos Colectivos y Contratos Sindicales. Contentivo 1 folio.

Atentamente,


SANDRA CARRASCAL PRIETO

Anexo: Lo anunciado en 14 folios.

Redactó: Sandra C.
Revisó: Sandra C.

COO 22249



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Norte de Santander
Inspector de Trabajo: SANDRA IMELDA CARRASCAL PRIETO**

Número 019

CIUDAD:	San José de Cúcuta	FECHA:	21	02	2017	HORA	05:00 p.m.
----------------	--------------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

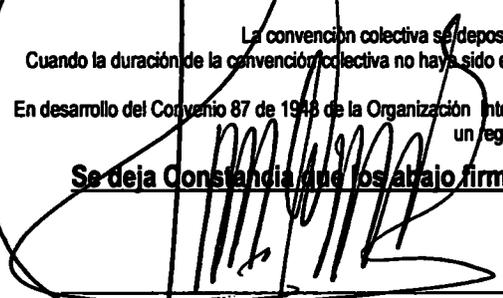
NOMBRE	JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES		
No. IDENTIFICACIÓN	13.254.311 DE CUCUTA		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 13 A 2E-66 Caobos en Cúcuta		
No. TELÉFONO	5716761	Correo Electrónico	pazyfuturo1@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER "SUTENS"					
CUYA VIGENCIA ES	12 de Noviembre de 2016 al 11 de Mayo de 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>		AMBITO DE APLICACION			Nacional	
					Regional	
					Local	X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios			12	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


Sandra Imelda Carrascal Prieto
Inspectora de Trabajo y S.S. Cúcuta


Édison Mauricio Castellanos D.
El Depositante

San José de Cúcuta, febrero 24 de 2017

MEMORANDO

Para: Doctor Miguel Ángel Jimenez García
Grupo de Archivo Sindical

De: Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Atención al ciudadano y trámites
Dirección Territorial del Norte de Santander

Asunto: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA CELEBRADA ENTRE LA "CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO" – "SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER" –UTENS- CUYA VIGENCIA ES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 11 DE MAYO DE 2017.

Cordial saludo:

Conforme a lo expuesto en al asunto, adjunto documental pertinente así:

- Solicitud de depósito CONVENCION COLECTIVA CELEBRADA ENTRE LA "CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO" – "SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER" –UTENS- CUYA VIGENCIA ES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 11 DE MAYO DE 2017. Contentivo de 01 folio.
- Actas de inicio y finalización de la negociación, documental contentiva de 12 folios.
- Formato Constancia de depósito de Convenciones, Pactos Colectivos y Contratos Sindicales. Contentivo 1 folio.

Atentamente,

SANDRA CARRASCAL PRIETO

Anexo: Lo anunciado en 14 folios.

Redactó: Sandra C.
Revisó: Sandra C.

Copia

	CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO	GDI-F03
	GESTION DIRECTIVA	VERSIÓN: 01
	Comunicación Externa	Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 16 de Febrero de 2017

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
 Calle 12 No. 4-19 Edificio Panamericano
 Ciudad

Referencia. Remisión de Convención Colectiva de Trabajo.

Cordial Saludo.

De conformidad con el artículo 435 del Código Sustantivo de Trabajo, una vez terminada la etapa de arreglo directo, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia de las actas de reunión, así como el texto final de la convención colectiva de trabajo llevada a cabo con el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación de Norte de Santander "SUTENS", y La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro.

Anexo: Lo anunciado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

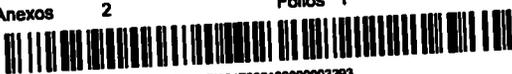
Atentamente,

JOSE ANTONIO MARIQUE TORRES
 Director Ejecutivo

Proyectó. Jean Carlos Ríos Fuentes

Revisó. Mauricio Castellanos Duarte



 MINTRABAJO	No. Radicado 11EI2017332100000003293
	Fecha 2017-03-15 04:22:10 pm
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 2	Folios 1
	
COR11EI2017332100000003293	

 MINTRABAJO	No. Radicado 11EE20177154001000000616
	Fecha 2017-02-17 10:17:57 am
Remitente	CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
Destinatario	Sede D. T. NORTE DE SANTANDER Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos 1	Folios 1
	
COR11EE20177154001000000616	

CONDICIONES GENERALES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS, Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

En San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, siendo las 3:00 p.m. del día 5 de octubre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en representación de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en adelante LA CORPORACIÓN, los señores JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, SANDRA SULAY FUENTES, JEAN CARLOS RIOS FUENTES Y EDINSON MAURICIO CASTELLANOS DUARTE, como negociadores, y el Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA, en su condición de Asesor, y por el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, - SUTENS-, en adelante EL SINDICATO, los señores YOHAN VARGAS SÁNCHEZ, WILLINGTON QUINTERO PARADA, JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ Y CESAR VILLAMIZAR BOTELLO, en su condición de negociadores, para dejar constancia de las condiciones generales en que se desarrollará la negociación del pliego de peticiones presentado por EL SINDICATO, a consideración de la CORPORACION.

Las partes acuerdan y se comprometen al estricto cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. LA CORPORACION, concederá a los integrantes de la comisión negociadora del SUTENS, subordinados de dicha CORPORACIÓN, durante la presente negociación, permisos por los veinte (20) días del arreglo directo, remunerados conforme el salarios devengado en el último mes.

2. LA CORPORACION reconocerá a cada uno de los miembros de la comisión negociadora que se hagan presentes a la reunión de negociación como gastos de desplazamiento, la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.00) para cubrir los gastos de viaje por cada día en que se lleve a cabo la reunión correspondiente de la etapa de arreglo directo en el presente proceso de negociación, los cuales serán cancelados el día en que se lleve a cabo la reunión concertada por las partes.

En caso que las partes acuerden prorrogar la etapa de arreglo directo LA CORPORACION reconocerá a SUTENS los mismos valores durante el tiempo que dure la prórroga.

3. LA CORPORACION en virtud del fuero circunstancial, respetará la vigencia de los contratos de trabajo de los compañeros afiliados al SUTENS durante el proceso de negociación.

4. Las reuniones de negociación se realizaran de acuerdo con lo que estipula la ley, según la dinámica de la negociación las partes podrán modificar de común acuerdo este horario.



CONDICIONES GENERALES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS, Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

5. la vigencia de esta acta será por todo el proceso de la negociación, incluyendo todas sus etapas. Si vencida estos términos legales las partes continúan negociando, esta acta se extenderá por cada día de negociación.

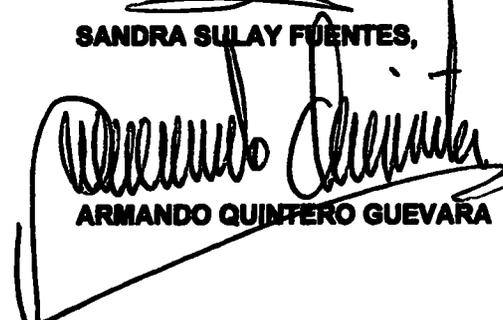
Terminada la fijación de las condiciones generales de la negociación y agotado el orden del día fijado para la fecha, las partes acuerdan iniciar las discusiones del pliego de peticiones para el día doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 P.M.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, hoy cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 5:00 P.M.

POR LA CORPORACIÓN


JOSÉ ANTONIO ENRIQUE TORRES,


SANDRA SULAY FUENTES,


ARMANDO QUINTERO GUEVARA


JEAN CARLOS RIOS FUENTES


MAURICIO CASTELLANOS D.

POR PARTE DEL SINDICATO:


YOHAN VARGAS SANCHEZ,


JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ


WILLINGTON QUINTERO P.


CESAR VILLAMIZAR B.

ACTAS DE TRAMITE DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 1 de 3

ACTA No. 02

En San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, siendo las 3:00 p.m. del día 12 de octubre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en representación de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en adelante LA CORPORACIÓN, los señores JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, ELIANA MILDRED PAEZ CADENA, SANDRA SULAY FUENTES, JEAN CARLOS RIOS FUENTES Y EDINSON MAURICIO CASTELLANOS DUARTE, como negociadores, y el Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA, en su condición de Asesor; y por el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, - SUTENS-, en adelante EL SINDICATO, los señores YOHAN VARGAS SÁNCHEZ, WILLINGTON QUINTERO PARADA, JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ, HENRY CASTILLA PARADA Y CESAR VILLAMIZAR BOTELLO, en su condición de negociadores, con el propósito de celebrar una reunión de negociación del pliego de peticiones en la etapa de arreglo directo. Estando presentes todos los negociadores, se procedió a discutir, en su orden los siguientes puntos del pliego de peticiones:

Se hace constar el acuerdo producido respecto de los siguientes puntos del pliego de peticiones:

1. PLANTA DE PERSONAL

- A. La Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander se compromete a garantizar la continuidad laboral de los docentes que al finalizar el año escolar 2016 estén prestando el servicio docente.

Discutidas las diferentes posiciones de las partes, La Corporación propone la modificación del artículo con un texto sustitutivo del siguiente tenor:

“La Corporación Paz y Futuro, propenderá por garantizar la continuidad laboral de los docentes contratados que al finalizar el año escolar 2016 estén prestando el servicio docente, en la medida en que por parte del Departamento Norte de Santander se renueve para el año 2017 el contrato de prestación del servicio público educativo, y siempre y cuando el docente cumpla con la totalidad de los requerimientos de idoneidad para la prestación del servicio.”

Puesto en consideración las partes de común acuerdo por unanimidad aceptan este texto sustitutivo, y en consecuencia queda aceptado el primer punto del pliego de peticiones, el cual quedará así:

1. PLANTA DE PERSONAL.

- A. **“La Corporación Paz y Futuro, propenderá por garantizar la continuidad laboral de los docentes contratados que al finalizar el año escolar 2016 estén prestando el servicio docente, en la medida en que por parte del Departamento Norte de Santander se renueve para el año 2017 el contrato de prestación del servicio público educativo, y siempre y cuando el docente**



ACTAS DE TRAMITE DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 2 de 3

cumpla con la totalidad de los requerimientos de idoneidad para la prestación del servicio.”

2. GARANTÍAS SINDICALES

Discutidas las diferentes posiciones de las partes, La Corporación propone la modificación del artículo con un texto sustitutivo del siguiente tenor:

A. La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro expedirá una circular informativa a los Directores y / o Rectores de las Instituciones Educativas con las cuales presta el servicio público educativo, informando sobre las garantías y derechos sindicales que les asiste a los afiliados y directivos sindicales, orientando la forma en que se deberán otorgar los permisos que se requieran para desarrollar la actividad sindical, para lo cual se tendrá como referente, para su aplicación por analogía, el procedimiento establecido en el Decreto 2813 de 2000, que regula el otorgamiento de permisos sindicales de los servidores públicos.

B. Previa solicitud del SUTENS, entregando el cronograma correspondiente de actividades sindicales, la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro concederá dos (2) permisos sindicales para dos miembros que desempeñan funciones en la Junta Directiva Departamental del “SUTENS”, en procura de prestar la atención administrativa.

C. La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, cuando haya lugar, garantizará la realización de las reuniones de las subdirectivas SUTENS municipales, previa solicitud con por lo menos cinco (5) días de anticipación, por parte de la directiva del SUTENS.

D. La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, previa solicitud por parte de la directiva de SUTENS, concederá hasta tres (3) días de permisos remunerado por mes a dos miembros integrantes de la comisión de reclamos estatutaria del sindicato SUTENS.

Puesto en consideración las partes de común acuerdo por unanimidad aceptan este texto sustitutivo, y en consecuencia queda aceptado el primer punto del pliego de peticiones, el cual quedará así:

Terminada la negociación de los anteriores puntos, las partes acuerdan continuar la discusión del pliego de peticiones para el día veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 P.M.

Teniendo en cuenta que como la fecha fijada para continuar con la negociación excede de los 20 primeros días, las partes de común acuerdo prorrogan el término inicialmente



ACTAS DE TRAMITE DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 1 de 2

ACTA No. 03

En San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, siendo las 4:45 p.m. del día 26 de octubre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en representación de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en adelante LA CORPORACIÓN, los señores JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, JEAN CARLOS RIOS FUENTES Y EDINSON MAURICIO CASTELLANOS DUARTE, como negociadores, y el Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA, en su condición de Asesor, y por el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, - SUTENS-, en adelante EL SINDICATO, los señores YOHAN VARGAS SÁNCHEZ, WILLINGTON QUINTERO PARADA, JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ, HENRY CASTILLA PARADA Y CESAR VILLAMIZAR BOTELLO, en su condición de negociadores, y el Dr. EDILBERTO CONTRERAS HERNANDEZ, en su condición de asesor del Sindicato, con el propósito de celebrar una reunión de negociación del pliego de peticiones en la etapa de arreglo directo. Estando presentes todos los negociadores, se procedió a discutir, en su orden los siguientes puntos del pliego de peticiones:

3. COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR

La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, La Secretaria de Educación y El SUTENS se comprometen en hacer seguimiento a la calidad y el cumplimiento en la prestación de los contratos de Alimentación escolar, transporte escolar y ampliar la cobertura de estos programas a los municipios e Instituciones Educativas donde no se viene prestando.

Discutidas las diferentes posiciones de las partes, El SUTENS retira esta petición del pliego por cuanto la Corporación no tiene competencia en ninguno de estos dos programas (alimentación escolar y transporte escolar).

4. SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES

a. Para el año 2017 los salarios de los docentes se deben ajustar a la tabla nacional salarial del escalafón 1278 y los términos de Ley.

Discutidas las diferentes posiciones de las partes, La Corporación propone la modificación del artículo con un texto sustitutivo del siguiente tenor:

“a. La Corporación Paz y Futuro, reconocerá para el año 2017 los salarios de los docentes contratados, con base en la tabla salarial del escalafón previsto en el Decreto 1278 de 2002, siempre y cuando para el año 2017 el Departamento Norte de

ACTAS DE TRAMITE DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 2 de 2

Santander contrate la prestación del servicio educativo con la Corporación Educativa Paz y Futuro, y siempre y cuando el cálculo de costos de los salarios de los docentes a contratar haya tenido como fundamento para la elaboración del PACSE, el mencionado decreto 1278."

El sindicato SUTENS plantea como petición el siguiente literal:

"b. La Corporación Paz y Futuro se compromete a cancelar el reconocimiento de la prima de difícil acceso por los años 2015 y 2016 a los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos."

Luego de discutidos diferentes puntos de vista frente a lo planteado la mesa concluye que respecto del año 2016 la bonificación de difícil acceso se ha venido cancelando cada dos meses y a la fecha no existe deuda por el año que transcurre y por lo tanto plantea el siguiente texto sustitutivo al propuesto por la organización sindical:

"La Corporación Paz y Futuro, una vez reciba los recursos para el pago de la prima de difícil acceso de parte de la Gobernación del Departamento, correspondiente a lo adeudado del año 2015, se cancelará a los docentes que se le adeude lo correspondiente a la mencionada prima, en un plazo no superior a quince (15) días posteriores al desembolso por parte del Departamento."

Los miembros del sindicato frente al punto propuesto están de acuerdo en la medida en que por parte de la Corporación, se determine una fecha probable de pago, ante lo cual se contraargumento que el pago correspondiente a lo reclamado, es una deuda que mantiene el Departamento Norte de Santander con la Corporación y en la medida en que la entidad territorial cancele, se procederá a su pago inmediato.

No existiendo acuerdo por las partes, La Corporación plantea que sería importante frente a este punto invitar al Señor Gobernador, para que previo un compromiso suyo, de cancelar lo adeudado, se llegue a un acuerdo final con una fecha probable como lo solicita el sindicato, siendo aceptada tal propuesta y por lo tanto, dicho punto se discutirá en una próxima reunión, para la cual se buscara una fecha en la que el Señor Gobernador pueda atender a las dos comisiones negociadoras.

El sindicato SUTENS plantea como petición el siguiente literal:

"c. La Corporación paz y futuro desmejoro el salario básico de los docentes licenciados, normalistas del año 2016, por lo tanto se compromete que antes de finalizar la presente negociación cancelará dichos recursos e igualmente realizará los ajustes prestacionales de ley que de ello se deriven."

y La Corporación Paz y Futuro referente a este punto manifiesta que no hay ninguna fórmula para presentar, toda vez que los salarios reconocidos corresponden a los previamente establecidos por la Secretaria de Educación Departamental en el PACSE, único referente para el pago de los salarios de los docentes contratados.



ACTAS DE TRAMITE DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 3 de 3

No existiendo acuerdo por las partes, dicho punto se tratara en la próxima reunión.

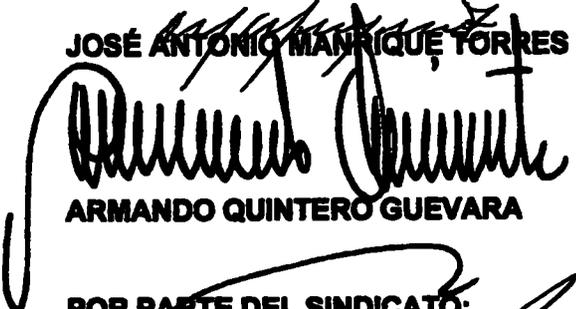
Terminada la negociación de los anteriores puntos, las partes acuerdan continuar la discusión del pliego de peticiones una vez por parte del secretario privado del Señor Gobernador agende la cita correspondiente, donde el Señor Gobernador pueda atender a las dos comisiones negociadoras.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:10 P.M.

POR LA CORPORACIÓN


JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES

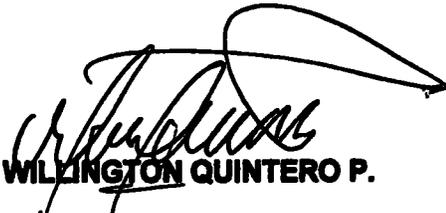

JEAN CARLOS RÍOS F.


ARMANDO QUINTERO GUEVARA

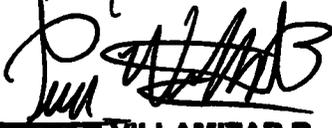

MAURICIO CASTELLANOS D.

POR PARTE DEL SINDICATO:


YOHAN VARGAS SÁNCHEZ


WILINGTON QUINTERO P.


JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ


CESAR VILLAMIZAR B.


HENRY CASTILLA PARADA


EDILBERTO CONTRERAS H

ACTA FINAL ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 1 de 3

ACTA FINAL

En San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, siendo las 10:00 a.m. del día 12 de noviembre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en representación de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en adelante LA CORPORACIÓN, los señores JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, JEAN CARLOS RIOS FUENTES Y EDINSON MAURICIO CASTELLANOS DUARTE, como negociadores, y el Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA, en su condición de Asesor, y por el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, - SUTENS-, en adelante EL SINDICATO, los señores YOHAN VARGAS SÁNCHEZ, WILLINGTON QUINTERO PARADA, JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ, HENRY CASTILLA PARADA, CESAR VILLAMIZAR BOTELLO Y OSCAR JAVIER SOLEDAD, con el propósito de celebrar la última reunión de la etapa de arreglo directo dentro de la negociación colectiva que se adelanta entre las partes.

Se hace constar el acuerdo producido respecto de los siguientes puntos del pliego de peticiones:

1. PLANTA DE PERSONAL

- A. "La Corporación Paz y Futuro, propenderá por garantizar la continuidad laboral de los docentes contratados que al finalizar el año escolar 2016 estén prestando el servicio docente, en la medida en que por parte del Departamento Norte de Santander se renueve para el año 2017 el contrato de prestación del servicio público educativo, y siempre y cuando el docente cumpla con la totalidad de los requerimientos de idoneidad para la prestación del servicio."

2. GARANTÍAS SINDICALES

A. La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro expedirá una circular informativa a los Directores y / o Rectores de las Instituciones Educativas con las cuales presta el servicio público educativo, informando sobre las garantías y derechos sindicales que les asiste a los afiliados y directivos sindicales, orientando la forma en que se deberán otorgar los permisos que se requieran para desarrollar la actividad sindical, para lo cual se tendrá como referente, para su aplicación por analogía, el procedimiento establecido en el Decreto 2813 de 2000, que regula el otorgamiento de permisos sindicales de los servidores públicos.

B. Previa solicitud del SUTENS, entregando el cronograma correspondiente de actividades sindicales, la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro concederá dos (2) permisos sindicales para dos miembros que desempeñan

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, LLEVADA A CABO EL 5 DE OCTUBRE DE 2016.

ACTA No. 01

En San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, siendo las 3:00 p.m. del día 5 de octubre de 2016, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en representación de la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, en adelante LA CORPORACIÓN, los señores JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, SANDRA SULAY FUENTES, JEAN CARLOS RIOS FUENTES Y EDINSON MAURICIO CASTELLANOS DUARTE, como negociadores, y el Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA, en su condición de Asesor, y por el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, - SUTENS-, en adelante EL SINDICATO, los señores YOHAN VARGAS SÁNCHEZ, WILLINGTON QUINTERO PARADA, JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ Y CESAR VILLAMIZAR BOTELLO, en su condición de negociadores, con el fin de dejar constancia que la fecha de inicio formal de la etapa de arreglo directo comprende desde el día 05 de octubre del 2016, hasta el día 24 de octubre de 2016. (artículo 434 del C.S del T.)

Igualmente acuerdan que vencido estos términos las partes en común acuerdo podrán prorrogar hasta por 20 días calendario adicionales, la etapa de arreglo directo. Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 3:25 P.M.

POR LA CORPORACIÓN


JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES,


SANDRA SULAY FUENTES.


ARMANDO QUINTERO GUEVARA

POR PARTE DEL SINDICATO:


YOHAN VARGAS SÁNCHEZ.


JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ


JEAN CARLOS RIOS FUENTES.


MAURICIO CASTELLANOS D.


WILLINGTON QUINTERO P.


CESAR VILLAMIZAR B.

ACTAS DE TRAMITE DE ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 3 de 3

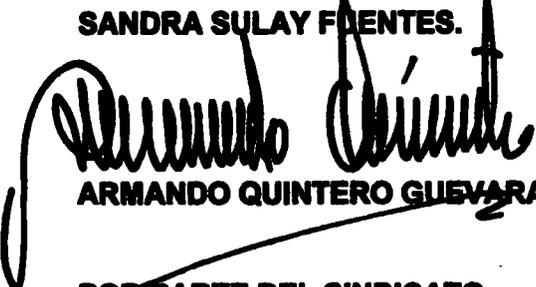
factado de conformidad a lo establecido en el artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 5:15 P.M.

POR LA CORPORACIÓN


JOSÉ ANTONIO MARRIQUE TORRES


SANDRA SULAY FUENTES.


ARMANDO QUINTERO GUEVARA

POR PARTE DEL SINDICATO:

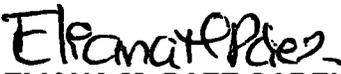

YOHAN VARGAS SANCHEZ.


JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ


HENRY CASTILLA PARADA


JEAN CARLOS RÍOS F.


MAURICIO CASTELLANOS D.


ELIANA M. PAEZ CADENA


WILLINGTON QUINTERO P.


CESAR VILLAMIZAR B.

9

ACTA FINAL ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 3 de 3

previamente establecidos por la Secretaria de Educación Departamental en el PACSE, único referente para el pago de los salarios de los docentes contratados.

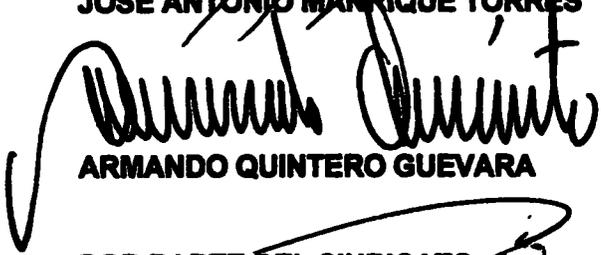
Terminada la negociación las partes consideran que se dio discusión a la totalidad de las peticiones presentadas en el respectivo pliego y por tanto se da por terminada la presente etapa de arreglo directo en los términos plasmados en la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, hoy 12 de noviembre de 2016, siendo las 11:10 A.M.

POR LA CORPORACIÓN

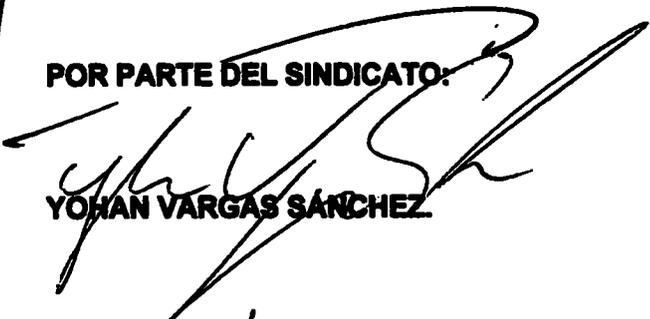

JOSÉ ANTONIO MARIQUÉ TORRES


JEAN CARLOS RIOS F.

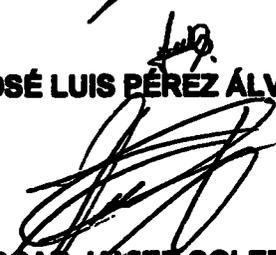

ARMANDO QUINTERO GUEVARA


MAURICIO CASTELLANOS D.

POR PARTE DEL SINDICATO:


YOHAN VARGAS SÁNCHEZ


WILLINGTON QUINTERO P.


JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ


CESAR VILLAMIZAR B.


OSCAR JAVIER SOLEDAD



ACTA FINAL ARREGLO DIRECTO DEL PLIEGO DE PETICIONES PLANTEADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER -SUTENS-, A LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

Página 2 de 3

funciones en la Junta Directiva Departamental del "SUTENS", en procura de prestar la atención administrativa.

C. La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, cuando haya lugar, garantizará la realización de las reuniones de las subdirectivas SUTENS municipales, previa solicitud con por lo menos cinco (5) días de anticipación, por parte de la directiva del SUTENS.

D. La Corporación Social y Educativa Paz y Futuro, previa solicitud por parte de la directiva de SUTENS, concederá hasta tres (3) días de permisos remunerado por mes a dos miembros integrantes de la comisión de reclamos estatutaria del sindicato SUTENS.

4. SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES

"a. La Corporación Paz y Futuro, reconocerá para el año 2017 los salarios de los docentes contratados, con base en la tabla salarial del escalafón previsto en el Decreto 1278 de 2002, siempre y cuando para el año 2017 el Departamento Norte de Santander contrate la prestación del servicio educativo con la Corporación Educativa Paz y Futuro, y siempre y cuando el cálculo de costos de los salarios de los docentes a contratar haya tenido como fundamento para la elaboración del PACSE, el mencionado decreto 1278."

"b. La Corporación Paz y Futuro, una vez reciba los recursos para el pago de la prima de difícil acceso de parte de la Gobernación del Departamento, correspondiente a lo adeudado del año 2015, se cancelará a los docentes que se le adeude lo correspondiente a la mencionada prima, en un plazo no superior a quince (15) días posteriores al desembolso por parte del Departamento."

Igualmente se deja constancia del desacuerdo en los demás puntos del pliego, para los cuales las partes propusieron oficialmente sus fórmulas de acercamiento definitivas:

POR EL SINDICATO:

"c. La Corporación paz y futuro desmejoro el salario básico de los docentes licenciados, normalistas del año 2016, por lo tanto se compromete que antes de finalizar la presente negociación cancelará dichos recursos e igualmente realizará los ajustes prestacionales de ley que de ello se deriven."

POR LA CORPORACIÓN

La Corporación Paz y Futuro referente a este punto manifiesta que no hay ninguna fórmula para presentar, toda vez que los salarios reconocidos corresponden a los